

RESOLUCIÓN N° 1820/____ 3 ____/2023

RECOLETA, 05 ENE. 2023

Rechaza aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC.

UBICACIÓN:

RECOLETA N° 2119

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N° 1858** de fecha 22.12.2022 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior de un local comercial emplazado en **RECOLETA N° 2119**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. Con fecha 02.01.2023 se ha analizado la presentación la incluye:
 - a) Listado de Documentos, Especificaciones Técnicas, Certificado SEC TE1, Patente Profesional Arquitecta, Informe Arquitecto, copia simple Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-03 de fecha 22.02.1999, Certificado de Avalúo Fiscal, Solicitud de Revalidación Certificados de Instalacion, Certificado de Conexión Existente y Planimetría de Arquitectura (1 Lámina).
3. Que de acuerdo al Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC señala:

"...Para estos casos, al finalizar las respectivas obras, se deberá presentar un expediente a la Dirección de Obras Municipales que contendrá los siguientes documentos y antecedentes, suscritos por el propietario y el arquitecto:

- a) Planos del proyecto.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de recepción de éstas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- d) Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- e) Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

Solo si este expediente contiene todos y cada uno de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos, el Director de Obras Municipales procederá a su archivo en el expediente del permiso de la edificación en la que se efectúan estas obras, o en una sección creada para estos fines en el catastro de obras de urbanización y edificación, en caso de no existir expediente de permiso. En caso contrario, cuando falte alguno de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de este expediente será rechazado, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo. En este trámite no procederá emitir el Acta de observaciones señalada en el artículo 1.4.9. de esta Ordenanza General..." (los destacados son nuestros)

4. Que el aviso presentado no incluye el detalle del cumplimiento de las siguientes normas:
 - a) Normas de habitabilidad y accesibilidad universal (Art. 4.1.7 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC), respecto de la no presentación de proyecto de accesibilidad universal



- respecto de ellos locales 1 y 2, incluyendo ruta accesible ni habilitación del respectivo mesón accesible, acorde a los preceptos del DTR N° 001010 de 2016 y las DDU 351 y 395.
- Normas de habitabilidad (Capítulo 4.1 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC), respecto de las normas de ventilación e iluminación de los recintos mediterráneos existentes.
 - Si bien se intervienen Baños, no se adjunta “Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado”, sino que únicamente la solicitud de revalidación y un certificado de conexión existente. Cabe señalar que de acuerdo al incremento de artefactos sanitarios del proyecto, no resulta pertinente una revalidación del proyecto sanitario existente, sino que es imperativo cumplir con el “Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado”.
 - Del mismo el Certificado SEC TE1 es de fecha 2018, es decir, con anterioridad a la promulgación de la modificación del Art. 5.1.2 de la OGUC.
 - Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- RECHAZAR** el **ING DOM N° 1858** de fecha 22.12.2022 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior de un local comercial emplazado en **RECOLETA N° 2119**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 24.07.2019 de fecha 24.07.2019**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
- DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 1858** de fecha 22.12.2022, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Miguel Alfonso González Ayala
Propietario – Recoleta N° 2119, Recoleta

Sra. Paula Mayorga Gallardo
Arquitecta –

I.D.Doc: 2040498

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 05/01/2023
11:02:00 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **7f5575196e31b70**

